

vio a la autorización especial municipal, para instalar una Base de Telefonía Móvil, emplazada en polígono 8, parcela 34 del Suelo No Urbanizable, de El Castellar. Promotor: Telefónica Móviles, S. A., condicionado a:

—Cumplir el porcentaje máximo del 20% de ocupación de parcela.

—Cumplir con los 10 m. de retranqueos a linderos de parcela.

—Aportación del Análisis de Impacto Ambiental ante el Ayuntamiento para su autorización, según apartado 2.3.2.3. de las Normas Subsidiarias Provinciales.

14.—Informar favorablemente el aspecto urbanístico, previo a la autorización especial municipal, para instalar una Estación Base de Telefonía Móvil emplazada en el Suelo No Urbanizable, de Corbalán. Promotor: Telefónica Móviles S. A., condicionado a:

—Cumplir con lo establecido en el informe del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental.

—Cumplir con el porcentaje máximo del 20% de ocupación.

—Respetar los 10 metros de retranqueos a linderos.

—Aportar Análisis de Impacto Ambiental ante el Ayuntamiento, para su autorización.

III.—Expedientes dictaminados por la Ponencia Técnica de Medio Ambiente

1. Calificar e informar favorablemente los expedientes de Licencia de Actividad.

1. Legalización de 3 naves industriales adosadas. Comercial Calamocha, S. A. Calamocha.

2. Molino de piensos para uso propio. Pascual Frías Bruna. Caminreal.

3. Reforma y Adecuación hotel y albergue. Manuel Calvo Añón. La Puebla de Valverde.

4. Regularización explotación ovino 300 ovejas en producción. Florencio Cebrián Martín. Torralba de los Sisonos.

5. Regularización explotación ganado ovino para 300 ovejas en producción. Julio Cebrián Serrablo. Torralba de los Sisonos.

6. Regularización explotación ganado ovino para 300 ovejas en producción. José Luis Cebrián Martín. Torralba de los Sisonos.

7. Almacenamiento y Distribución de G.L.P. propano. Cárnica Bonfill Celma, S. L. Alcañiz.

8. Garaje. Zardoya Pascual, S. L. Teruel.

9. Reforma del sistema de producción calor-frío y climatización de oficinas. Institución ferial de Teruel. Teruel.

10. Planta industrial para fabricación de prefabricados de hormigón. Bel Nueva Cerámica, S. L. Teruel.

11. Taller de rotulación e impresión. Francisco Javier García Montañés. Andorra.

12. Garajes. Promociones Valcaliente, S. L. Teruel.

13. Carnicería. Sonia Fandos Espallargas. Samper de Calanda.

14. Explotación ganado vacuno destinado a espectáculos taurinos. Faustino Mezquita Fonfría. Manzanera.

15. Ampliación explotación cunícola para 470 conejas en ciclo cerrado. Ezequiel Balaguer Gascón. La Ginebrosa.

16. Regularización explotación porcina cebo para 925 plazas. Sat Trastorre nº 8153. Torralba de los Sisonos.

17. Regularización explotación porcino 100 madres. Agueda Sánchez García. Torralba de los Sisonos.

18. Ampliación explotación porcina cebo hasta 1250 plazas. José Escrig Vileta. Valjunquera.

19. Explotación porcino 342 plazas de cebo. Gregoria Herrera Pérez. Fuentes Claras.

2. Resoluciones conjuntas de Calificación de la Actividad e Informe Urbanístico Favorable por emplazamiento en Suelo No Urbanizable.

1. Punto Limpio. Comarca Comunidad de Teruel. Rillo.

Lo que se hace público en este Boletín, de conformidad con lo establecido en el art. 30 del Decreto 216/1993 de 7 de diciembre.

Teruel, 21 de diciembre de 2006.—La Secretaria de la Comisión: Ruth cárdenas Carpi. Vº Bº del Presidente de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio, P.D. El Director del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes: Félix Domínguez Juberías.

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA Y ALIMENTACION

260

DECRETO 7/2007, de 16 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se declara de Interés General para la Comunidad Autónoma las obras para la electrificación de los regadíos del Plan Estratégico del Bajo Ebro Aragonés entre las localidades de Sástago y Mequinenza.

Las Cortes de Aragón en uso de las competencias exclusivas de que es titular la Comunidad Autónoma en materia de agricultura, ganadería e industrias agroalimentarias, de acuerdo con la ordenación general de la economía, y sobre la planificación de la actividad económica y fomento del desarrollo económico de la Comunidad Autónoma, de conformidad con lo establecido en los números 12º y 24º del apartado 1 del artículo 35 del Estatuto de Autonomía de Aragón, aprobaron la Ley 10/1997, de 17 de noviembre, por la que se instrumenta la aplicación del Plan Estratégico del Bajo Ebro Aragonés (PEBEA en adelante), y se aprueban medidas para su mejor ejecución, habiendo sido aprobado el Plan por Acuerdo del Gobierno de Aragón adoptado en su reunión del día 30 de junio de 1997.

En desarrollo de dicho Plan, se aprobó el Decreto 64/2001, de 27 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se establece el procedimiento y condiciones para llevar a efecto las transformaciones en regadío que se ejecuten en el ámbito del PEBEA («Boletín Oficial de Aragón» nº 41, de 6 de abril de 2001), que introduce la posibilidad de que determinados beneficiarios, entre los que se encuentran las comunidades de regantes constituidas o en constitución y entidades locales, puedan solicitar la ejecución de las obras de transformación por la Administración.

En virtud de lo expuesto, mediante los Decretos del Gobierno de Aragón que a continuación se señalan han sido declaradas de Interés General para la Comunidad Autónoma de Aragón, entre otras, las obras de transformación en regadío correspondientes a las iniciativas presentadas por las siguientes comunidades de regantes:

— Comunidad de regantes de «Planetes, Moro y Val de Camí», con una superficie aproximada de 1.217 has (Decreto 36/2002, de 5 de febrero).

— Comunidad de regantes «Val de Figuera de Fabara», con una superficie aproximada de 810 has (Decreto 56/2002, de 19 de febrero).

— Comunidad de regantes «Margen Derecha del Guadalope», con una superficie aproximada de 2.030 has (Decreto 348/2001, de 18 de diciembre).

— Comunidad de regantes «Valdurrios II», con una superficie aproximada de 1.200 has (Decreto 172/2002, de 14 de mayo).

— Comunidad de regantes «Valdurrios I», con una superficie aproximada de 574 has (Decreto 227/2002, de 25 de junio).

— Comunidad de regantes «Cuesta Falcón», con una superficie aproximada de 540 has. (Decreto 330/2002, de 22 de octubre).

—Comunidad de regantes de «Civán», con una superficie aproximada de 1.600 has. (Decreto 353/2002, de 19 de noviembre).

—Comunidad de regantes de «La Efesa», con una superficie aproximada de 421 has. (Decreto 354/2002, 19 de noviembre).

Con el fin de realizar las infraestructuras de energía eléctrica que permitan el desarrollo del PEBEA en el ámbito geográfico comprendido entre las localidades de Sástago y Mequinenza, se formalizó el 28 de julio de 2005 un Convenio entre el Gobierno de Aragón y Endesa Distribución Eléctrica S. L. Unipersonal, quedando descritas en su acuerdo Tercero, por una parte, las obras a realizar por Endesa Distribución Eléctrica y, por otra, las que realizará el Gobierno de Aragón.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 7.2 de la Ley 10/1997, procede declarar de Interés General de la Comunidad Autónoma las obras de electrificación de los regadíos del Plan Estratégico del Bajo Ebro que va a llevar a cabo Endesa Distribución Eléctrica, así como fijar los efectos que de ello se derivan.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Agricultura y Alimentación, habiéndose seguido los trámites legales procedentes, y previa deliberación del Gobierno de Aragón en su reunión del día 16 de enero de 2007,

DISPONGO:

Artículo primero: Declaración de Interés General.

Se declara de Interés General para la Comunidad Autónoma de Aragón, a los efectos de la aplicación del Plan Estratégico del Bajo Ebro Aragonés, las obras para la electrificación de los regadíos que a continuación se relacionan:

a) Nueva SET 132/25 kV, conectada mediante entrada/salida a la LAT 132 kV Caspe-Magraners, con configuración doble barra en los niveles AT y MT, y doble transformación. Posiciones MT para interconexión con líneas de distribución.

b) Línea AT 132 kV desde Línea AT 132 kV Caspe-Magraners a nueva SET.

c) Reforma de instalaciones MT existentes:

Reforma SET La Zaida

LMT DC Caspe-Nueva SET

LMT DC Mequinenza-Nueva SET

d) Nuevas Líneas MT:

Cierre Línea aérea MT DC Caspe - nueva SET

e) Centros de Seccionamiento:

Centro Seccionamiento en LMT DC Caspe-Nueva SET (3 posiciones de Línea, 1 posición para CR Margen Dcha. y para CR Cuesta Falcón y 1 posición para Captación de Margen Dcha. y Cuesta Falcón).

Centro Seccionamiento en LMT DC Mequinenza-Nueva SET (3 posiciones Línea y 1 posición para CR Planetes Moro, CR Val de la Figuera y Captación).

Artículo Segundo: Clasificación de Obras.

Las obras indicadas en el artículo 1 del presente Decreto tienen la clasificación de obras de interés general a los efectos previstos en el Decreto 64/2001 del Gobierno de Aragón, de manera que su coste será financiado en su totalidad por la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Disposición Final Única: Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

Dado en Zaragoza, a 16 de enero de 2007.

**El Presidente del Gobierno de Aragón,
MARCELINO IGLESIAS RICO**

**El Consejero de Agricultura
y Alimentación,
GONZALÓ ARGUILÉ LAGUARTA**

261

DECRETO 8/2007, de 16 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se declara de interés general de la Comunidad Autónoma de Aragón el regadío social de la Zona del Somontano (Huesca).

En ejercicio de las competencias exclusivas que el artículo 35.1. puntos 1a, 12a y 16a del Estatuto de Autonomía de Aragón atribuye a la Comunidad Autónoma en materia de agricultura, ganadería e industrias agroalimentarias, de acuerdo con la ordenación general de la economía, en materia de proyectos, construcción y explotación de los regadíos de interés de la Comunidad Autónoma y también sobre la ordenación del territorio, así como en virtud de la competencia exclusiva prevista en el artículo 35.1.24a sobre fomento del desarrollo económico de la Comunidad Autónoma, el Gobierno de Aragón aprobó el Decreto 43/2003, de 25 de febrero, por el que se establece el procedimiento para la creación de nuevos regadíos de interés social en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Este tipo de regadíos se configuran en un programa incluido en el Plan Nacional de Regadíos, aprobado por Real Decreto 329/2002, de 5 de abril. y en el Acuerdo-Marco de Colaboración suscrito entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de la Administración General del Estado y la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón en octubre de 2001, para su tramitación, puesta en marcha y desarrollo.

En el Anejo II del citado Plan Nacional de Regadíos se describe el programa de regadíos sociales al horizonte 2008 recogiendo la selección de las zonas regables ubicadas en las Comunidades Autónomas, entre ellas la Comunidad Autónoma de Aragón, en cuyo territorio se reconoce una superficie de 2.000 ha en la zona de Somontano de la provincia de Huesca.

Es por ello que el Departamento de Agricultura y Alimentación ha llevado a cabo los estudios técnicos necesarios para comprobar no sólo el interés social de la transformación en regadío de la citada zona, sino también su viabilidad, garantizando en el curso de dichas actuaciones la participación de los interesados. Y es conforme a dichos estudios que se ha estimado de interés general la transformación en regadío de una extensión aproximada de 2.000 ha, en la comarca del Somontano, términos municipales de Azara, Azlor, Barbuñales, Laluega, Lascellas-Ponzano y Peraltilla, (todos ellos de la provincia de Huesca), en su mayor parte dedicadas al cultivo de viña y en menor proporción al de olivo y almendro.

Las características de la zona a transformar, discontinua pero homogénea, y del proyecto técnico redactado, ponen de manifiesto que no se requiere realizar grandes obras hidráulicas ni subdividir la misma en sectores hidráulicos diferenciados que hagan necesaria la constitución de una Comisión Técnica Mixta o la aprobación de un Plan General de Transformación.

Por resolución de 1 de febrero de 2006, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, se formuló la Declaración de Impacto Ambiental del Anteproyecto correspondiente a esta obra.

Por consiguiente, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 3.1 del Decreto 43/2003, es necesario que, previamente a la ejecución del regadío social en la citada zona, se declare dicha transformación de Interés General de la Comunidad Autónoma de Aragón.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Agricultura y Alimentación, habiéndose seguido los trámites legales procedentes, y previa deliberación del Gobierno de Aragón en su reunión del día 16 de enero de 2007,